AVISO

EI presente proceso No. 113-BASPC19-2024, se adelanta a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, numeral 4 y en armonía con lo establecido en Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que eI valor no excede deI diez (10%) por ciento de Ia menor cuantía de Ia entidad, independientemente de su objeto. Así como lo normado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. "**Nuemral 2, Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.19, informa a los interesados que el proceso QUEDA limitado a MiPymes NACIONALES, toda vez que se cumplido el termino establecido de acuerdo al Decreto 1860 de 2021.

El BASPC19, informa que se recibió tres (02) solicitudes a limitación MiPymes de la siguiente manera:

1: INANDINA, INSTITUCION ANDINA DE EDUCACIÓN SAS – NIT: 900410519-4
Observación: El oferente presentó la solicitud dentro del término establecido por la Entidad.
Solicitud: Carta de Manifestación de limitación de invitación a MIPYME

2: TECNISISTEMAS SAS - NIT: 830.098.829-0
Observación: El oferente presentó la solicitud dentro del término establecido por la Entidad.
Solicitud: Para que la convocatoria sea limitada a MIPYMES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JAIRO ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ
Comandante y Ordenador del gasto
BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. Gabriela Castellanos
Jefe de Contratos- BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
HUGO ARMANDO FORERO ORTIZ
PS. Abogado BASPC19